



Código Ético y de Cumplimiento

Principios de Conducta Empresarial

Enero 2022

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III.- VALORES	4
IV.-PRINCIPIOS GENERALES	5
V.- COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA Y RESPONSABLE	5
1. Cumplimiento de la legalidad vigente.....	5
2. Protección de datos y protección de la intimidad.....	6
2.1. Protección de datos.....	6
2.2. Secretos comerciales.....	6
3. Seguridad de los sistemas y de la información.....	7
4. Leyes de defensa de la competencia.....	7
5. Discriminación.....	8
6. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.....	8
7. Fraude, desfalco, robo.....	9
8. Soborno y corrupción.....	9
9. Conflictos de intereses.....	10
10. Propiedad intelectual y derechos patrimoniales inmateriales.....	10
11. Medio ambiente.....	10
12. Obligaciones con Hacienda Pública.....	11
13. Comunicación con medios, accionistas y autoridades.....	11
14. Comunicación de conductas ilegales o violatorias.....	11



I. INTRODUCCIÓN

Desde la fundación de la compañía, la integridad, la honestidad, el trato justo y el total cumplimiento de la normativa legal, ha sido el punto de referencia de las prácticas comerciales de AXENT.

Como miembros de la compañía, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de respetar estos valores y mantener un compromiso con los principios básicos de ética comercial y buen juicio.

El presente Código Ético y de Cumplimiento especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a implementarlos en forma continua a través de ciertas normas mínimas de comportamiento aplicables a todas las áreas de la compañía.

En la actividad diaria es posible que se incumpla alguna norma por desconocimiento o ignorancia lo que se procura evitar desde la compañía mediante la formación continua a los trabajadores y la sensibilización sobre la importancia del respeto al Código de Ético y de Cumplimiento. Las infracciones de las normas, sean o no intencionadas, nunca van en interés de AXENT.

Por ello es fundamental actuar de forma responsable a fin de conservar la buena reputación de AXENT y evitar conductas que nos perjudiquen a todos en tanto integrantes de la compañía.

El objeto de este Código es definir un **comportamiento profesional, ético y responsable de AXENT y de todos sus empleados**, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial.

Para ello, el CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de AXENT, asentada en el respeto de los derechos humanos y en los principios de integridad, honestidad y responsabilidad social.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares y/o delictivas, cualquiera que sea su naturaleza.
- Define los mecanismos de control y seguimiento, así como las directrices necesarias que garantizan su cumplimiento incluyendo de este modo los sistemas oportunos de denuncia, investigación y sanción.

Los EMPLEADOS siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- 1 Evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de AXENT.
- 2 Actuar legal y honestamente, velando por el interés de la compañía.
- 3 Respetar en todo momento la legalidad vigente, el Código de Ético y de Cumplimiento y resto de normas implementadas por la compañía en consonancia con este. El presente Código Ético y de Cumplimiento, resulta aplicable a todas las personas que trabajan en AXENT con independencia del área o dirección en la que estén integrados.

En ningún caso AXENT autoriza, ni tolera conductas contrarias a la legalidad vigente de conformidad con lo que a continuación prevé y se procederá a sancionar y, en su caso, denunciar entre los organismos competentes, cualquier conducta que infrinja el presente Código o los protocolos preventivos que la compañía ha implementado.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético y de Cumplimiento expone los compromisos que asume AXENT en su actividad y en todas sus líneas de negocio y las consiguientes responsabilidades éticas en su gestión, vinculando a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

En este sentido, el presente Código está dirigido a los miembros del Consejo de Administración, directivos, empleados y colaboradores de AXENT, con el objetivo de que hagan lo correcto en cualquier circunstancia siguiendo de esta forma los principios éticos y directrices que rigen en la compañía. Por lo tanto, todos tenemos que conocer y cumplir las disposiciones del presente Código, respetando de manera escrupulosa con todas las leyes aplicables y con las políticas y directivas de AXENT. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente puede conllevar responsabilidad civil y penal y ocasionar la imposición de sanciones disciplinarias, entre otras, la extinción de la relación laboral.

Los DIRECTIVOS de la compañía tienen una responsabilidad adicional, debiendo ser modelos de referencia en su comportamiento, y mediante sus actuaciones, demostrar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código Ético y de Cumplimiento.

A este respecto, es de suma importancia dirigir con el ejemplo, al igual que lo es ponerse a disposición de los empleados que tengan dudas éticas o quieran informar sobre posibles transgresiones.

Los directivos tienen que garantizar que se cumple este Código empleando las medidas disciplinarias adecuadas.

El presente Código Ético y de Cumplimiento no es una declaración exhaustiva de las políticas y los procedimientos de AXENT, debiéndose **completar con los protocolos que se aprueban e implementen por la compañía.**

Cuando surjan cuestiones que generen controversia sobre si se adecuan o se encuentran reflejadas y recogidas en el presente Código Ético y de Cumplimiento, la pauta para la resolución del conflicto será la exigencia de que en la actuación a realizar se deberán respetar los valores y principios del mismo, o, así como la política y los procedimientos de la compañía y la legalidad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas sujetas a este Código cuando tengan algún tipo de duda o deseen información sobre el presente Código Ético y Cumplimiento, sobre los protocolos existentes en AXENT, así como sobre cuestiones referidas a sus obligaciones legales o pretendan informar sobre incumplimientos de las normas que rigen en AXENT deben acudir a sus superiores jerárquicos o al órgano de Compliance que debe encontrarse siempre a su disposición.

III.- VALORES

La actuación profesional de AXENT siguiendo los principios éticos que rigen la compañía y que sustentan este Código Ético y de Cumplimiento es la mayor prueba del compromiso que asume AXENT en su actividad y en relación con todas aquellas partes interesadas con la compañía.

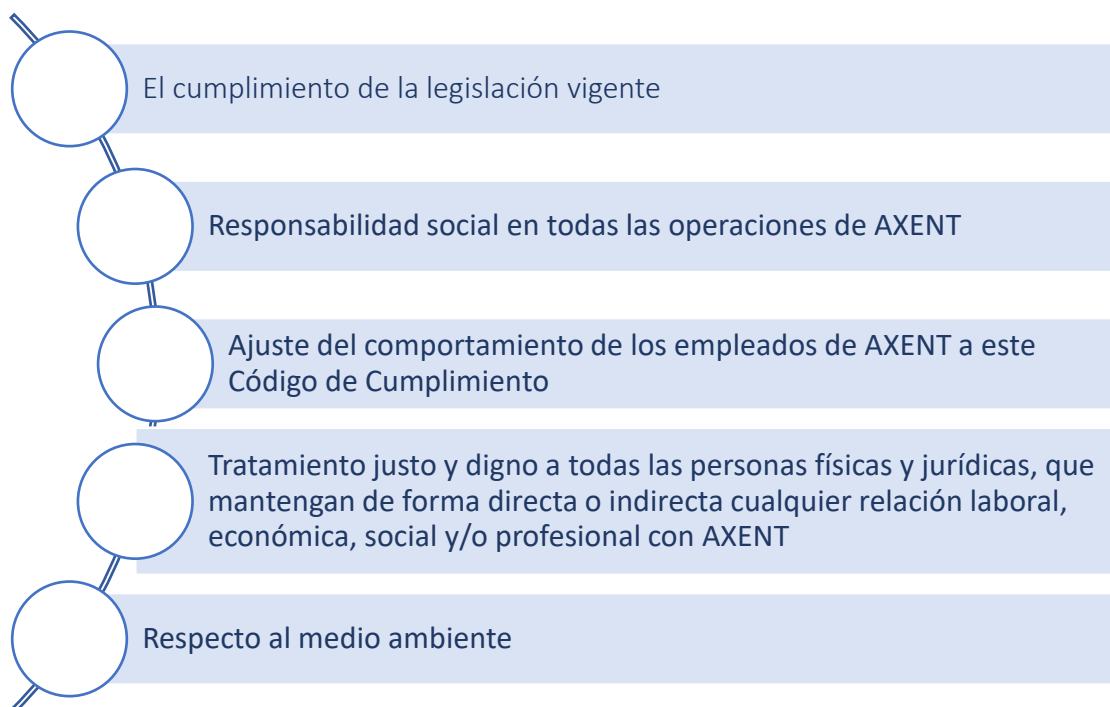
Estos valores se concretan en:

Solidaridad	Equidad	Honrar en el trabajo
<ul style="list-style-type: none">•Es importante para nosotros el crear un clima de compañerismo trabajando todos encaminados a cumplir nuestra misión, tratando a los demás de una manera amable a la par de cumplir con las tareas encomendadas.	<ul style="list-style-type: none">•Cada miembro de la compañía desempeña su función, todo dentro de la prudencia y racionalidad.	<ul style="list-style-type: none">•Desde nuestra sociedad, se emplea el trabajo como una virtud para alcanzar los objetivos empresariales y hacer lograr un alto nivel de desarrollo e innovación.

IV.- PRINCIPIOS GENERALES

El Código Ético y de Cumplimiento se define como un compromiso ético que incluye, valores, principios y directrices básicas para el adecuado desarrollo de las actividades de negocio de AXENT.

El Código se basa en:



V.- COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA Y RESPONSABLE

1. Cumplimiento de la legalidad vigente.

Todos los empleados de AXENT deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolle sus actividades. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ni en España, ni en los distintos países donde opere AXENT.

AXENT se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados y directivos conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En caso de incumplimiento del presente Código, la compañía cuenta con un procedimiento de denuncia que permite a cualquier persona relacionada con ella, denuncia de manera confidencias, cualquier irregularidad que suponga una vulneración.

2. Protección de datos y protección de la intimidad.

En AXENT protegemos los datos personales de nuestros clientes, colaboradores, proveedores, socios y socios de cooperación y tenemos el deber de respetar y guardar el secreto profesional, así como no difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la normativa legal.

2.1. Protección de datos.

Cualquier operación o procedimiento, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias, quedan recogidas en la esfera de la protección de datos.

AXENT trata los datos personales conforme al consentimiento de cada persona, comprometiéndose a no difundir las informaciones confidenciales, garantizándose la destrucción de forma segura, con arreglo a las disposiciones de la normativa de protección de datos.

Los empleados y directivos de AXENT tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia y se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional y se comprometen a mantener la confidencialidad respecto de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía.

El personal de AXENT deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso.

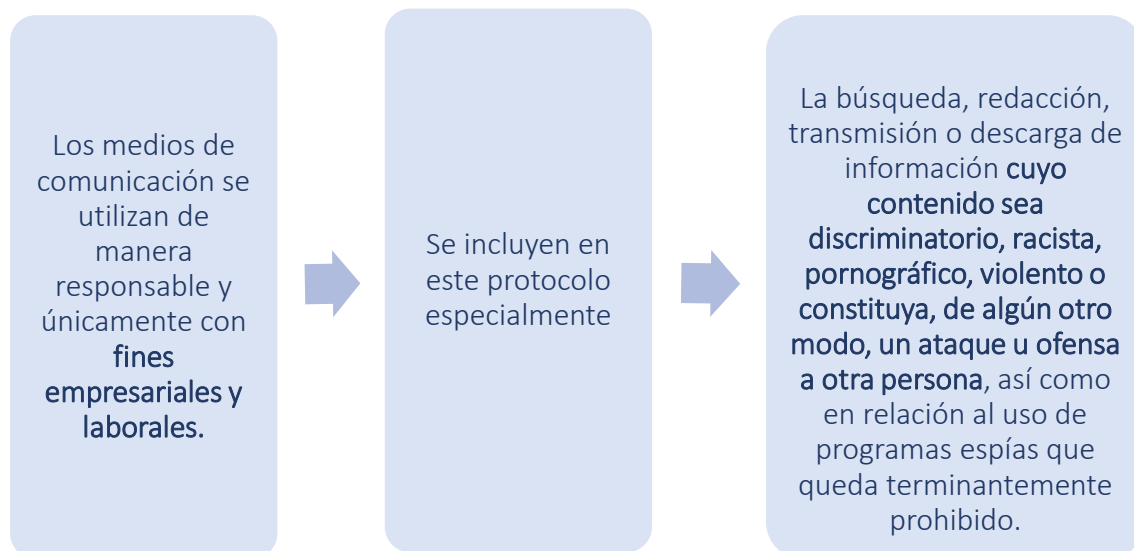
2.2. Secretos comerciales.

El acceso, uso o divulgación no autorizados de información y/o secretos comerciales de la compañía, pueden perjudicar a AXENT o a algún tercero y, por lo tanto, no está permitido acceder, usar o divulgar la información, salvo que haya sido debidamente autorizado para ello.

El acceso, uso o divulgación no autorizados puede, además, constituir una infracción de las leyes.

3. Seguridad de los sistemas y de la información.

AXENT dispone de métodos probados para proteger datos, sistemas, equipos e instalaciones.



En caso de duda sobre el correcto uso de los sistemas y de la información, deberá solicitarse información al Departamento de Sistemas.

4. Leyes de defensa de la competencia.

AXENT se dedica a promover una competencia justa, siendo ésta la base del desarrollo y la innovación de su negocio.

Todos los empleados de AXENT deberán:

- Competir en el mercado abierto, tan enérgica y constructivamente como sea posible, pero cumpliendo en todo momento con la ley pertinente en cuanto a una competencia libre y justa.
- Evitar situaciones en las que se actúe o exista sospecha de que se actúa contra la normativa de la competencia y asimismo, evitar actuaciones en asociación, coordinación o colaboración con otras empresas que tengan por objeto restricciones a la competencia ilegales o den lugar a las mismas.
- Particularmente, aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia.

La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.

Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre AXENT y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa. Los clientes y proveedores serán tratados en forma justa.

En caso de duda, se deberá contactar con el responsable del área Legal a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.

5. Discriminación.

AXENT defiende la dignidad de las personas como factor clave empresarial y para ello promueve el respeto de los derechos humanos y garantiza a sus empleados unas óptimas condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo

- **Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad** personal de nuestros empleados.
- Impulsamos la **igualdad de oportunidades**, tratando a las personas de una manera justa e imparcial.

Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Recursos Humanos, para que se tomen las medidas necesarias.

6. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.

La salud de los trabajadores y la seguridad en el lugar de trabajo deberá constituir en todo momento una preocupación prioritaria.

Esto aplica a cualquier aspecto relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado, calidad del mismo y el acceso a instalaciones sanitarias.

Rechazamos cualquier tipo de acoso, mobbing y cualquier otra conducta que ponga en peligro la integridad física y moral de la persona.

En caso de duda deberá acudir al responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la compañía.

7. Fraude, desfalco, robo.

AXENT adopta las medidas necesarias para detectar cualquier acción delictiva de sus empleados.

Los empleados nunca deberán verse envueltos en ninguna acción fraudulenta u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, activos o los registros financieros y la contabilidad de AXENT o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

Se sanciona el fraude, desfalco o robo, así como la falsificación documental o mal uso de la información confidencial de la compañía.

8. Soborno y corrupción.

AXENT se opone a todas aquellas conductas que se dirigen a obtener ventajas de personas o de organizaciones (tanto públicas como privadas) mediante influencias inapropiadas y no éticas. Igualmente, no tolera que otras personas u organizaciones puedan realizar estas conductas con los empleados de AXENT.

De tal forma, que ningún EMPLEADO, ni DIRECTIVO deberá:

- Admitir, ofrecer, prometer ni practicar directa o indirectamente, sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o alguna contraprestación o para tratar de influir de forma inapropiada en sus relaciones comerciales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.
- Informar de inmediato a través del Buzón de denuncias al Comité de Cumplimiento sobre cualquiera de estas ofertas o proposiciones que pudieran estar incumpliendo esta norma.
- Informar al Comité de Cumplimiento sobre regalos, invitaciones a eventos, donativos y concesiones especiales que puedan influir en la independencia de AXENT en una relación comercial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que estas conductas entrañan no solo la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también sanciones penales.

9. Conflictos de intereses.

Todo el personal de la compañía deberá separar sus intereses personales y los intereses de la empresa.

Se entiende que existe conflicto de interés por la concurrencia de intereses opuestos, el interés laboral y el privado o personal.

Si tiene alguna sospecha y piensa que está involucrado en una transacción o cualquier otro acuerdo que representa un conflicto de intereses o en algo que otros pudieran razonablemente entender como un conflicto de intereses, debe informar a su responsable.

10. Propiedad intelectual y derechos patrimoniales inmateriales.

En la propiedad intelectual incluye diferentes tipos de propiedades como, por ejemplo, programas informáticos, documentación técnica e inventos. Cierta propiedad intelectual es, o puede ser, objeto de una protección especial mediante copyright, derechos de patente, derechos de marca comercial, etc.

En AXENT respetamos la propiedad intelectual de terceros y tenemos en cuenta las restricciones de uso o reproducción de obras protegidas, para lo cual solicitamos la correspondiente autorización o licencia del beneficiario.

11. Sostenibilidad y medio ambiente.

AXENT intenta por todos los medios reducir el impacto medioambiental en sus operaciones y procura tratar de forma ecológica los recursos naturales.

El medio ambiente es una materia muy importante para nosotros; AXENT lleva muchos años trabajando activamente para minimizar su huella medioambiental. Uno de los **principales objetivos medioambientales de AXENT es reducir el consumo de energía de sus productos y ofrecer a nuestros clientes los productos más eficientes del mercado en cuanto a consumo energético.**

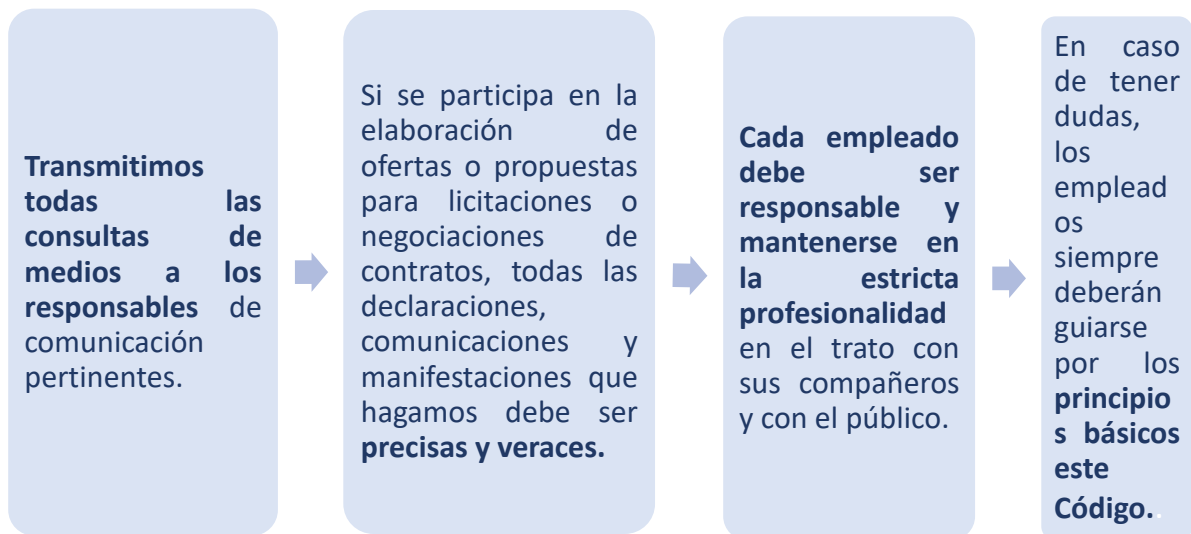
Su deber es tratar las cuestiones medioambientales de manera profesional, pero ayudando al mismo tiempo a AXENT a desarrollar y a poner en práctica las oportunidades empresariales inherentes que nos ofrece nuestro sector industrial basado en las telecomunicaciones para ayudar a crear una sociedad más sostenible.

12. Obligaciones con Hacienda Pública.

AXENT es totalmente contrario a cualquier actuación que pueda llevar el objetivo de defraudar a la Hacienda Pública y por ello toma las medidas necesarias para evitar cualquier medida que acarree ventajas fiscales ilícitas para la compañía, sus empleados o sus clientes.

13. Comunicación con medios, accionistas y autoridades.

AXENT mantiene una política de información abierta, fidedigna y responsable. Para garantizar una entrega sistemática y precisa de la información de la empresa:



Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación por la compañía de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en su caso del ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda.

14. Comunicación de conductas ilegales o violatorias.

Asumimos la responsabilidad de garantizar que todos actuamos con integridad en todas las situaciones.

Los empleados comunicarán a sus superiores inmediatos o al Comité de Cumplimiento de la empresa, toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal, en virtud de este Código.

En caso de ser apropiado, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho comunicado, los informes de violaciones podrán presentarse directamente a niveles más altos, incluido el CEO de la empresa.

Incumplimiento

Es responsabilidad de cada empleado y directivo de AXENT garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código Ético y de Cumplimiento. Para ello, AXENT pondrá a disposición de todo su personal y a sus colaboradores un ejemplar del presente Código y organizará jornadas para su formación.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en su caso, a su denuncia ante los órganos competentes.

En caso de que cualquier empleado o directivo de AXENT observe una conducta que pueda constituir una vulneración del presente Código, **estará obligado a informar acerca de ello al Órgano de Cumplimiento.**

El canal que AXENT pone a su disposición para denunciar posibles incumplimientos del Código Ético y de Cumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del Código es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@axent.es

Asimismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la compañía, en las materias objeto del código.

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su superior inmediato o responsable del área de Cumplimiento.

Puesta en práctica

AXENT espera que sus empleados conozcan y acaten la legislación vigente en cada uno de los mercados en los que desarrolla sus actividades. Asimismo, es responsabilidad de todos, cumplir con el Código, y asegurarse de que los empleados están familiarizados con las condiciones que éste impone.

Las normas estipuladas en el Código son de carácter general y no pretenden contemplar todas y cada una de las situaciones a las que empleados de AXENT puedan tener que enfrentarse en los mercados de todo el mundo.

En situaciones difíciles o inciertas, es su responsabilidad solicitar asesoramiento. Si desea consultar algo con respecto a las normas estipuladas en el presente Código, o con respecto a la aplicación del mismo en una situación concreta, deberá comentarlo inmediatamente con su superior y con el Comité de Cumplimiento.

AXENT informará a sus empleados sobre las normas pertinentes y se encargará de la formación oportuna.

Contacto

En caso de duda o ante cualquier dilema o cuestión sobre el presente Código, diríjase al responsable de Compliance de la empresa.

- Email: canaldedenuncias@axent.es
- Teléfono: 600961610